

# INFORME

## SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA REGIÓN DE MURCIA AÑO 2012

### I.- SINIESTRALIDAD LABORAL. ESTUDIO ESTADÍSTICO<sup>1</sup>

En la Región de Murcia, en 2012, se registraron un total de **29.353 accidentes de trabajo**, 5.118 menos que en el año anterior, lo que en términos relativos supone un descenso del 14,8%.

El número de **accidentes de trabajo sin baja médica** disminuyó en 2012 un 9,4% respecto al año anterior. En números absolutos, en 2011 fueron un total de 17.711 accidentes y 16.039 los contabilizados en 2012, por lo tanto, en 2012 se han registrado 1.672 accidentes de trabajo sin baja médica menos que en el año anterior.

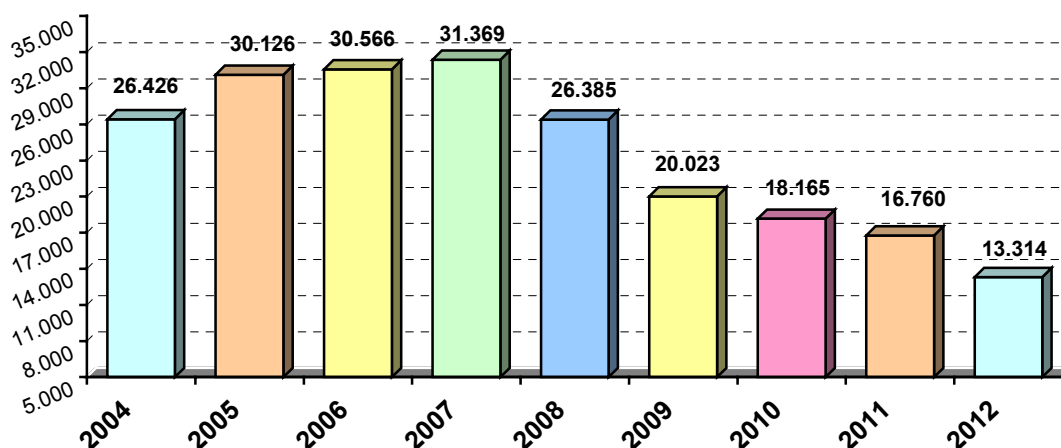
Es significativo el descenso de 3.356 **accidentes de trabajo con baja médica**, en 2012 fueron un total de 13.314, lo que, en términos relativos, supone un descenso del 20,6% respecto al año anterior. Por otro lado, los **accidentes de trabajo con baja médica ocurridos durante la jornada de trabajo** descienden un 21,5% y los **accidentes "in itinere"** descienden un 14%.

En la tabla siguiente podemos observar la evolución experimentada por la siniestralidad laboral en la Región de Murcia en el periodo 2011-2012.

ACCIDENTES DE TRABAJO	2011	2012	VARIACION	VARIACIÓN %
Accidentes de Trabajo totales, con y sin baja médica	34.471	29.353	- 5.118	- 14,8
Accidentes de Trabajo, sin baja médica	17.711	16.039	- 1.672	- 9,4
Accidentes de Trabajo con baja médica	16.760	13.314	- 3.446	- 20,6
Accidentes de Trabajo con baja médica, en jornada	14.744	11.580	- 3.164	- 21,5
Accidentes de Trabajo, con baja médica, <i>in itinere</i>	2.016	1.734	- 282	- 14,0

<sup>1</sup> Fuente: Resumen estadístico mensual de Siniestralidad Laboral (RESL) del Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSL) de la Región de Murcia.

Al observar la evolución de los accidentes de trabajo con baja médica (incluidos los ocurridos *in itinere*<sup>2</sup>), en el periodo 2004-2012, en la Región de Murcia, vemos cómo durante 2012 han disminuido un 20,6%, mientras que el año 2011 respecto a 2010 la disminución fue del 7,7%.



En cuanto a la evolución de la gravedad de los accidentes de trabajo, en 2012 se registraron un total de **16 accidentes mortales**, de los que 2 se produjeron *in itinere*. Respecto al año anterior han fallecido 19 trabajadores menos como consecuencia de su trabajo, lo que en términos relativos supone una disminución del 54,3%.

En 2012 se registraron **88 accidentes de trabajo graves**, de los que 12 se produjeron *in itinere*. En 2012 se produjo una disminución de accidentes de trabajo graves del 20 %.

En el año analizado se registraron **13.210 accidentes de trabajo leves**, de los cuales 1.720 se produjeron *in itinere*. El descenso en accidentes leves es del 20,5%.

Tal como queda reflejado en la tabla siguiente, la evolución en el año 2012 de los accidentes de trabajo con baja en jornada, excluidos los *in itinere*, es positiva ya que disminuyen en un 21,4%. Y según la gravedad de los mismos la evolución es la siguiente: descienden un 21,4% los leves, un 24%% los graves y un 39,1% los mortales.

<sup>2</sup> Accidentes de trabajo ocurridos en el trayecto normal de casa al trabajo o del trabajo a casa.

### ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA SEGÚN GRAVEDAD VARIACION INTERANUAL 2010-2011

ACCIDENTES TRABAJO CON BAJA	2011		2012		VARIACION %	
	TOTAL (En jornada + in itinere)	En jornada (excluidos los in itinere)	TOTAL (En jornada + in itinere)	En jornada (excluidos los in itinere)	TOTAL (En jornada + in itinere)	En jornada (excluidos los in itinere)
LEVES	16.615	14.621	13.210	11.490	- 20,5 %	- 21,4%
GRAVES	110	100	88	76	- 20,0 %	- 24,0%
MORTALES	35	23	16	14	- 54,3 %	- 39,1%
TOTAL A.T.	16.760	14.744	13.314	11.580	- 20,6%	- 21,4%

En las tablas siguientes se reflejan los accidentes de trabajo con baja médica según gravedad y sectores de actividad del año 2011 y 2012.

2011	Nº de AT con baja médica	LEVES	GRAVES	MORTALES
AGRICULTURA	2.512	2.503	5	4
INDUSTRIA	3.470	3.436	26	8
CONSTRUCCIÓN	2.027	2.001	23	3
SERVICIOS	6.706	6.652	46	8
No consta sector actividad	29	29	-	-
TOTAL A.T. (en jornada)	14.744	14.621	100	23
A.T. in itinere	2.016	1.994	10	12
<b>TOTAL ACC. DE TRABAJO</b>	<b>16.760</b>	<b>16.615</b>	<b>110</b>	<b>35</b>

2012	Nº de AT con baja médica	LEVES	GRAVES	MORTALES
AGRICULTURA	2.368	2.361	6	1
INDUSTRIA	2.657	2.636	20	1
CONSTRUCCIÓN	1.225	1.204	19	2
SERVICIOS	5.326	5.285	31	10
No consta sector actividad	4	4	-	-
TOTAL A.T. (en jornada)	11.580	11.490	76	14
A.T. in itinere	1.734	1.720	12	2
<b>TOTAL ACC. DE TRABAJO</b>	<b>13.314</b>	<b>13.210</b>	<b>88</b>	<b>16</b>

Como se puede observar en las anteriores tablas, durante 2012, los 1.734 accidentes de trabajo considerados *in itinere*, según la gravedad de las secuelas en el trabajador se calificaron: 1.720 como leves, 12 de carácter grave y 2 de consecuencia mortal inmediata. Estas cifras suponen un descenso del 14 % de la siniestralidad laboral "in itinere", no obstante se registra un aumento en cuanto accidentes graves (de los 10 trabajadores graves de 2011 se pasó a registrarse 12 en el año 2012) aunque, afortunadamente, de los 12 accidentes "in itinere" mortales de 2011 ha disminuido el número de fallecidos hasta 2 en el año 2012.

La evolución interanual de la siniestralidad laboral<sup>3</sup> en la Región de Murcia en los diferentes sectores y la gravedad de los accidentes ocurridos, presenta los siguientes parámetros:

En el sector **agrícola**, (incluye ganadería, caza y pesca) la siniestralidad laboral disminuye un 5,7%. Aunque, lamentablemente, aumenta el número de trabajadores que sufrieron un accidente de trabajo grave ya que en 2011 fueron 5 y en 2012 se contabilizaron 6. No obstante, disminuyen de una forma considerable los trabajadores fallecidos por accidente de trabajo en este sector, ya que en 2012 falleció 1 trabajador frente a los 4 del año 2011.

En el sector de **industria**, en la Región de Murcia, se produce un descenso del 23,4% en la siniestralidad laboral. Se registraron 20 accidentes de trabajo graves frente a los 26 del año anterior. También es importante el descenso del número de trabajadores fallecidos, en 2012 fue 1, mientras que en 2011 se registraron 8.

En la **construcción** es donde se ha producido un mayor descenso, en términos relativos, de la siniestralidad laboral, los 1.225 accidentes de trabajo con baja en jornada registrados en 2012 suponen una reducción del 39,6% respecto a los registrados en 2011. Los accidentes de trabajo graves y mortales siguen produciéndose en este sector de una manera muy alarmante, en 2012 fueron 19 graves (23 el año anterior) y los mortales 2, frente a los 3 del año anterior.

En las empresas que engloban el sector **servicios**, disminuye también la siniestralidad laboral, y lo hace un 20,6%, no obstante persiste un elevado número de trabajadores accidentados con carácter grave (31 en 2012) e incluso el número de trabajadores fallecidos se ha visto incrementado respecto al año 2011, año en el que fallecieron 8 trabajadores, mientras que en 2012 han sido 10.

Por otro lado, el desglose de los accidentes graves y mortales en jornada según actividades económicas, que figura en la tabla siguiente, nos permite observar las actividades que han registrado mayores niveles de siniestralidad laboral de

---

<sup>3</sup> Accidentes de trabajo con baja médica ocurridos en jornada.

consecuencias graves y mortales y los registros de esas actividades económicas durante el año anterior.

ACTIVIDAD ECONOMICA <sup>4</sup>	2011		2012	
	A.T. GRAVES	A.T. MORTALES	A.T. GRAVES	A.T. MORTALES
01. Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados.	5	3	4	1
03. Pesca, acuicultura y servicios relacionados.	-	1	2	-
10. Industria de alimentación.	5	1	7	-
14. Confección de prendas de vestir.	-	-	1	-
15. Industria del cuero y del calzado.	-	-	1	-
17. Industria del papel.	-	-	1	-
20. Industria química.	-	-	1	-
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.	1	-	2	-
25. Fabric. de prod. metálicos, excepto maq. y equipo.	3	-	2	-
30. Fabricación de otro material de transporte.	2	-	1	-
31. Fabricación de muebles.	-	-	2	-
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.	-	-	-	1
35. Suministro de energía elec., gas, vapor y aire acondicionado.	2	2	1	-
36. Captación, depuración y distribución de agua.	1	-	1	-
41. Construcción de edificios.	9	-	10	2
42. Ingeniería civil.	3	2	4	-
43. Actividades de construcción especializada.	11	1	5	-
46. Comercio al por mayor e intermed., no vehíc. a motor.	8	-	7	-
47. Comercio al por menor, excepto vehículos de motor y motocicletas.	2	-	2	1
49. Transporte terrestre, y por tuberías.	13	3	8	7
68. Actividades inmobiliarias.	-	-	1	-
77. Actividades de alquiler.	1	-	1	-
78. Actividades relacionadas con el empleo.	-	-	1	-
81. Servicios de edificios y actividades de jardinería.	1	1	2	-
82. Actividades adtv. de oficina y otras activ. auxiliares a las empresas	-	-	1	-
84. Administración Pública, Defensa y Seg Social obligatoria.	6	2	3	-
86. Activ. Sanitarias.	5	-	1	-
87. Asistencia en establecimientos residenciales.	-	-	1	-
88. Actividades de servicios sociales, sin alojamiento.	1	-	1	-
93. Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento.	1	-	1	-
95. Repar. de ordenadores, efectos personales y art. de uso doméstico.	-	-	-	2
96. Otros servicios personales	-	-	1	-

Respecto al registro y evolución de las enfermedades profesionales durante el año 2012, en la Región de Murcia se registraron un total de 443 enfermedades profesionales, 129 menos que en el año anterior.

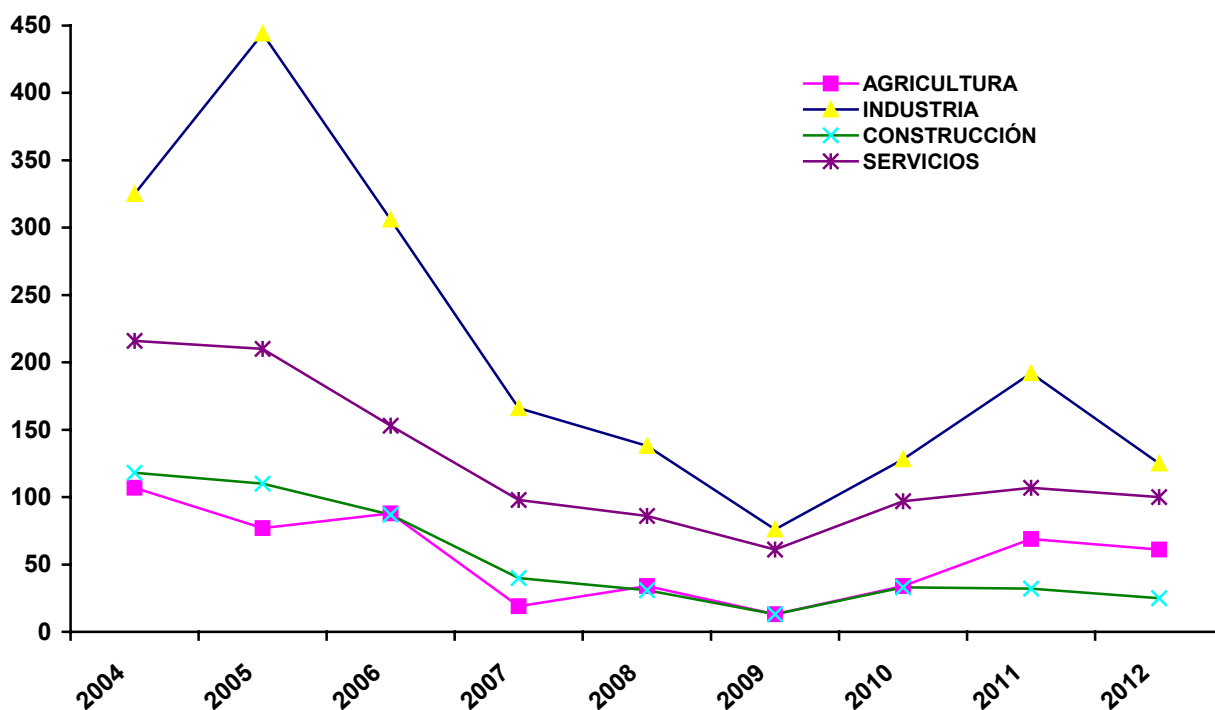
En 2012 se diagnosticaron **311 enfermedades profesionales con baja médica** (un 22,3% menos de las que se diagnosticaron en 2011, año en el que se diagnosticaron 400 enfermedades profesionales con baja médica), mientras que **enfermedades profesionales sin baja** fueron un total de 132, lo que supone una

<sup>4</sup> CNAE 2009.

disminución, respecto al año anterior, de 40 enfermedades profesionales sin baja, lo que en términos relativos representa 23,3% menos.

### Evolución de las enfermedades profesionales con baja por sectores económicos. Región de Murcia. Periodo 2003 - 2012.

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
<b>AGRICULTURA</b>	113	107	77	88	19	34	13	34	69	61
<b>INDUSTRIA</b>	323	325	444	306	166	138	76	128	192	125
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	91	118	110	87	40	31	13	33	32	25
<b>SERVICIOS</b>	168	216	210	153	98	86	61	97	107	100
<b>TOTALES</b>	<b>695</b>	<b>766</b>	<b>841</b>	<b>634</b>	<b>323</b>	<b>289</b>	<b>163</b>	<b>292</b>	<b>400</b>	<b>311</b>



En el gráfico se muestra la evolución del número de enfermedades profesionales en los últimos diez años en la Región de Murcia. En el año 2012, entre los diferentes sectores de actividad, la distribución de las **enfermedades profesionales con baja médica** diagnosticadas fue la siguiente: 61 en agricultura, 125 en industria, 25 en la construcción y 100 en el sector servicios.

En lo que respecta a la **evolución del índice de incidencia**, durante 2012 se ha producido una disminución situándose en 27,32 accidentes de trabajo (con baja y en jornada) por cada 1.000 trabajadores, mientras que en 2011 este índice fue del 34,19 por mil, lo que supone una reducción del 20%.

Al contrario de lo que sucedió en el año anterior, en 2012 se ha producido un descenso del índice de incidencia en **agricultura**, la evolución de este índice ha sido del 31,05 por 1.000 en 2009 al 32,18 por mil en 2010, del 34,35 por mil en 2011, situándose en el 31,95 por mil en 2012.

También desciende el índice de incidencia entre los trabajadores de la **industria**, en 2012 fue del 45,68 por mil, frente al 56,50 por mil del año anterior.

Del mismo modo, en el sector de la **construcción** baja el índice de incidencia, en 2012, se situó en el 55,22 por mil, mientras que en el año anterior fue del 67,38 por mil.

El sector **servicios**, en 2012, igualmente ha presentado una disminución en su índice de incidencia, este año se sitúa en los 19,76 accidentes de trabajo por cada mil trabajadores expuestos, cuando en 2011 fue de 25,64 accidentes por cada mil.

En 2012 disminuye **el índice de incidencia de los accidentes leves y graves**. Los leves pasan de 33,91 a 27,11 y los graves de 2,3 a 1,7 por cada 10.000 trabajadores expuestos.

El índice de incidencia **en accidentes mortales**, en 2011 fue de 5,33 accidentes mortales por cada 100.000 trabajadores mientras que en 2012 se ha situado en el 3,30.



## **II.- VALORACIÓN RESPECTO A LA SINIESTRALIDAD LABORAL REGISTRADA EN LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE 2012 Y PROPUESTAS DE ACCIÓN.**

**Durante 2012, en la Región de Murcia,** se registraron un total de 34.471 accidentes de trabajo lo que equivale, en términos medios a que **se produjeron cada día 80 accidentes de trabajo**. Los accidentes de trabajo que conllevaron la ausencia al trabajo por baja médica del accidentado fueron 13.314, lo que supone una media de **36 accidentes de trabajo con baja médica, cada día**.

En cuanto a la evolución experimentada durante 2012 respecto al año anterior, los datos de siniestralidad en la Región de Murcia reflejan que disminuyen un 20,6% los accidentes de trabajo con baja médica y también desciende el número de accidentes de trabajo sin baja médica, en un 9,4%.

La evolución interanual, según gravedad del accidente, fue la siguiente: los accidentes leves descienden un 20,5%, los graves lo hacen en un 20% y los mortales en un 54,3 (en 2012 fallecieron 16 trabajadores como consecuencia de un accidente de trabajo, 19 menos que en el año anterior).

De los 16 accidentes de trabajo mortales, 14 se produjeron en jornada de trabajo y 2 sucedieron en los desplazamientos de los trabajadores cuando iban al trabajo o regresaban del mismo (*in itinere*). En la Región de Murcia, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral (ISSL) investigó 2 de los 14 accidentes ocurridos en jornada de trabajo. La investigación del ISSL puso de manifiesto que, en la Región de Murcia, 1 trabajador falleció por caída de altura y otro por desplome de materiales.

De los 12 trabajadores fallecidos en jornada de trabajo restantes (los no investigados por el ISSL) 4 tuvieron como causa de muerte un infarto o derrame, 7 fallecieron por accidente de tráfico durante su jornada laboral y 1 desplome de materiales cuando trabajaba en otra provincia (teniendo la empresa su sede en la Región de Murcia).

El **índice de incidencia** disminuye un 20% al pasar de los 34,19 (del 2011) a los 27,32 accidentes de trabajo por cada mil trabajadores expuestos del año 2012.

Desde **U.G.T.** valoramos positivamente el descenso experimentado en la siniestralidad laboral en la Región de Murcia. Descenso que evidencia la idoneidad de las medidas y acciones desarrolladas desde la Administración Regional y los Agentes Sociales, no obstante, hemos detectado algunas situaciones que hemos de poner de manifiesto y que, puede, que influyan en los datos que nos ofrece la estadística: por un lado, la situación de crisis económica que venimos atravesando hace más



vulnerables a los trabajadores a la hora de reivindicar sus derechos y de exigir el cumplimiento estricto de la legalidad por parte de los empresarios, de forma que ante un accidente laboral se dan casos en los que el trabajador accidentado no causa baja médica por accidente laboral o lo hace por contingencias comunes de forma que el empresario no contabilice el accidente de trabajo y no pierda las deducciones de cotizaciones a la Seguridad Social.

El comportamiento de la siniestralidad laboral analizado en los diferentes **sectores de actividad** refleja que en la **agricultura** en la Región de Murcia en 2012 se registra un descenso del 5,7% en el número de accidentes de trabajo. Disminuyen los accidentes leves, aunque aumentan los graves y disminuyen los mortales. En la agricultura disminuye el índice de incidencia en un 6,9%.

En la **industria**, en 2012, disminuye el número de accidentes en un 23,4%, (el índice de incidencia lo hace en un 19%) este descenso se contabiliza tanto en los accidentes leves, graves y mortales.

En la **construcción**, la disminución del número de accidentes de trabajo se sitúa en un 39,6%, aunque persiste un elevado número de trabajadores que sufre un accidente grave (19) y mortal (2). El índice de incidencia en este sector disminuye un 18% lo que desde **UGT** valoramos positivamente, aunque seguimos insistiendo en que en esta disminución influyen determinados factores (consecuencia de la fuerte bajada de actividad que ha experimentado este sector en los últimos 4 años), como la menor frecuencia de contratación de trabajadores temporales, los cuales son más propensos a sufrir un accidente de trabajo, y el descenso en los ritmos e intensidad del trabajo (largas jornadas, trabajo a destajo, grandes desplazamientos, etc.).

El sector **servicios**, también disminuye la siniestralidad laboral, y lo hace un 20,6%, no obstante persiste un elevado número de trabajadores accidentados con carácter grave (31 en 2012) e incluso el número de trabajadores fallecidos se ha visto incrementado respecto al año 2011, año en el que fallecieron 8 trabajadores, mientras que en 2012 han sido 10. La siniestralidad laboral, el índice de incidencia, disminuye en un 22,9% en este sector.

Accidentes de trabajo *in itinere* fueron 1.734; suponen un descenso del 14% respecto al año anterior. **Accidentes *in itinere* graves fueron 12 y mortales 2.** Desde **UGT Región de Murcia** venimos denunciando que existe una carencia de sensibilización en cuanto a la necesidad de adoptar medidas preventivas para atajar los accidentes "*in itinere*" como la implantación de planes de movilidad vial, la flexibilización de los horarios, o la reducción de las largas jornadas laborales.

En 2012 se han declarado **311 enfermedades profesionales**, un 22,25% menos que en el año anterior. Un año más, desde **UGT Región de Murcia**,

denunciamos que existe una infradeclaración de las enfermedades profesionales lo que provoca que el coste de la gestión de las enfermedades, contraídas por los trabajadores como consecuencia de su trabajo, en vez de ser cubierto por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (MATEP'S), lo soporte el sistema público de salud. En la gestión de las mutuas, desde **UGT**, demandamos un compromiso político para la mejora del servicio y la atención de los trabajadores accidentados.

Las **propuestas de UGT Región de Murcia** para intentar reducir la siniestralidad laboral van dirigidas a:

- Exigir el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en relación a los derechos de los trabajadores y trabajadoras.
- Una vez finalizada la vigencia del IV Plan Región de Prevención de Riesgos Laborales 2008-2012, hemos de intentar negociar y aprobar, junto con el resto de agentes sociales y la Administración Regional, el V Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales.
- Instar a la Administración a personarse como acusación popular en aquellos casos en que exista presunción de delito por parte del empresario.
- Demandar una efectiva coordinación entre la Inspección de Trabajo, Fiscalía y Judicatura, con la participación de los agentes sociales para conseguir mejorar la efectividad de las actuaciones llevadas a cabo en materia de siniestralidad laboral.
- Aumentar los recursos materiales y humanos de la Inspección Provincial de Trabajo de la Comunidad de Murcia, así como del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia (ISSL), solicitando un incremento en el número de inspectores y técnicos para una mayor vigilancia y control de la norma, de forma que se actúe de una forma preventiva y no, como hasta ahora, reactiva (ante una denuncia previa de los trabajadores o cuando, lamentablemente, ya ha sucedido un accidente grave o mortal). La Inspección de Trabajo ha de incrementar sus actuaciones, su presencia en los centros de trabajo, su labor de asesoramiento y el número de campañas informativas en la Región de Murcia.
- Desarrollar y consolidar una cultura preventiva en la sociedad de la Región de Murcia, en todos los ámbitos, impulsando un tratamiento de la prevención de riesgos laborales en los diferentes niveles del sistema educativo.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales a través del asesoramiento a los trabajadores, fomentando la representación de los trabajadores e impulsando la creación de los delegados de prevención sectoriales y territoriales que atiendan, principalmente, las necesidades y demandas del colectivo de trabajadores de pequeñas empresas.

Desde **UGT Región de Murcia**, a lo largo de 2012, hemos venido denunciando la inobservancia por parte de determinados empresarios de las propuestas realizadas

por los delegados de prevención o el comité de seguridad y salud de la empresa e incluso las de sus propios servicios de prevención. Propuestas dirigidas a la solución o corrección de las deficiencias en materia preventiva existentes, deficiencias que conllevan una innecesaria exposición a determinados riesgos por parte de los trabajadores.

**UGT** entiende que es necesaria una **mayor difusión de la cultura preventiva** entre los trabajadores y el fomento de la participación de los delegados de prevención en la gestión de la prevención de riesgos laborales de sus empresas ya que **los representantes de los trabajadores** (como Delegados de Prevención o como miembros del Comité de Seguridad y Salud) **tienen un importante papel para lograr que en las empresas se den unas condiciones de seguridad seguras**, de hecho, la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales les reconoce la competencia de ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, para lo cual, entre otras, tienen la facultad de recabar del empresario la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección y seguridad y salud de los trabajadores.

Cuando ocurre un accidente de trabajo en una empresa está previsto que se investiguen las causas que dieron lugar al mismo. La investigación, en caso de accidentes graves o mortales, además del empresario, la efectuará la Inspección de Trabajo y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, que emitirán sus respectivos informes y que, en su caso, trasladarán a los órganos judiciales que corresponda.

A dichas investigaciones pueden y deben llegar, en su caso, las reclamaciones que previamente (por escrito) los representantes de los trabajadores, puedan haber efectuado poniendo de manifiesto el incumplimiento empresarial en cuanto a la adopción de las medidas preventivas necesarias para que un determinado accidente de trabajo no se produjera, además, servirán de prueba para evitar que el empresario, o la persona responsable en la que delegó, pueda alegar la falta de conocimiento de la existencia de dicho riesgo. Esta labor de los representantes de los trabajadores, sin duda, redundará a la hora de una correcta fijación de la culpabilidad en cuanto a la **responsabilidad penal** que pudiera derivarse de las personas responsables de un accidente de trabajo, así como también a la hora del reconocimiento de la procedencia de la aplicación, y la cuantía, del **recargo de prestaciones**.

La **Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social** (LISOS) también prevé que la inobservancia de las propuestas realizadas por los Delegados de Prevención o el Comité de Seguridad y Salud para la corrección de las deficiencias legales existentes sea uno de los criterios a tener en cuenta a la hora de graduar las sanciones por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Pero una vez más, desde **UGT** denunciaremos cómo, de una manera generalizada, la gestión de la prevención de riesgos laborales no forma parte de las actividades que las PYMES y, a veces incluso, grandes empresas practican regularmente, sino que, cuando lo hacen, mas bien **cumplen de una forma meramente "formal" con las obligaciones previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales**. Por ello, **UGT Región de Murcia** considera que para reducir la siniestralidad laboral de nuestra Región, es necesario que los empresarios cambien de mentalidad en esta materia y dejen de ver la gestión de la prevención como un mero coste económico, desde nuestra Organización todos debemos seguir trabajando para conseguir este cambio.

En **UGT Región de Murcia** valoramos positivamente la **publicación de las listas de empresas sancionadas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales**. El registro de consulta pública de dichas sanciones, pone de manifiesto que la mayoría de empresas sancionadas son del sector de la construcción. Registro al que se accede desde la web<sup>5</sup> de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Y del que podría darse una mayor publicidad, por ejemplo, a través de su publicación en los medios de comunicación de la Región de Murcia.

Todo ello porque en **UGT Región de Murcia**, somos conscientes que cada vez se hace más **necesario que los trabajadores ejerzan su derecho a participar en la prevención de riesgos laborales de sus empresas** al objeto de garantizar una protección eficaz frente a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, especialmente en lo que afecta a la presencia de los delegados de prevención a la hora de realizar las evaluaciones de riesgo y sus revisiones y el acceso a la documentación en esta materia, tal como expresamente prevé la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Desde **UGT Región de Murcia** queremos poner de manifiesto que las medidas adoptadas en 2012, con la **Reforma Laboral** del Gobierno, nos conducen a una situación en la que se fomentan la contratación precaria y se concede a los empresarios el poder absoluto sobre las condiciones de trabajo (jornada, horarios, salario, turnos, movilidad geográfica y funcional, periodos de prueba abusivos...) y, además, los despidos son aún más sencillos y baratos lo que sitúa a los trabajadores en una posición claramente de temporalidad y precariedad.

**La temporalidad y la precariedad** son factores que están directamente relacionados con la siniestralidad laboral, además la Reforma Laboral está teniendo otros efectos como el que los trabajadores acudan a su puesto de trabajo enfermos ante las medidas coercitivas aprobadas por el Gobierno y el temor de perder su puesto de trabajo. El instaurar la **inseguridad en el empleo** está ocasionando

<sup>5</sup> [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=13893&IDTIPO=100&RASTRO=c897\\$m13840](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=13893&IDTIPO=100&RASTRO=c897$m13840)

miedo e incertidumbre entre los trabajadores siendo uno de los factores de **riesgo psicosocial** más relevantes. A todo ello hay que añadir el ataque frontal que ha sufrido la **Negociación Colectiva**, la única herramienta con la que contamos los trabajadores para la mejora de la salvaguarda de nuestros derechos laborales.

Por último, manifestar nuestro rechazo a la próxima modificación del régimen jurídico de las **Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales**. **UGT** lleva años oponiéndose al **control de la incapacidad temporal** (el que puedan dar el alta médica a los trabajadores en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes) por parte de estas organizaciones gestionadas por los empresarios ya que para ellos es más importante el ahorro de costes que la salud de los trabajadores, además estamos en contra de que, de esta forma, se privatice el sistema público de salud. El Gobierno, con estas medidas, está entregando a los empresarios un poder casi absoluto sobre el futuro laboral y sobre la salud de los trabajadores.

Murcia, 15 de abril de 2013

**Antonio Jiménez Sánchez**  
Secretario General  
**UGT** Región de Murcia

**María Salud Marín Torrecillas**  
Secretaria de Salud Laboral, Medio  
Ambiente y Cambio Climático  
**UGT** Región de Murcia